

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****74****COSLADA NÚMERO 6****EDICTO**

Don Luis Miguel Nieto García, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia e instrucción número 6 de Coslada.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 636/2015, instados por la procuradora doña Olga Gutiérrez Álvarez, en nombre y representación de Santander Consumer Finance, S. A., contra doña Adriana Barlea y don Ciprian Ionut Miron, en los que se ha dictado, en fecha 1 de febrero de 2017, sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Que en fecha 1 de febrero de 2017, ha recaído sentencia en el presente procedimiento, que está a disposición de los demandados doña Adriana Barlea y don Ciprian Ionut Miron en la Secretaría de este Juzgado, la cual no es firme y cabe contra ella recurso de apelación en el plazo de veinte días desde su notificación.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la instrucción 6/12 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

En Coslada, a 28 de julio de 2020.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/27.221/21)

